



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00086-00

En consecuencia y luego de hacer el control de legalidad con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad, sin que el presente proceso se encuentre inmerso en una de ellas y atendiendo lo señalado en el artículo 411, inciso 1° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 452 ibídem, se señala fecha para remate del bien objeto de este proceso, el día **29 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 9:00 A.M.**

Proceso DIVISORIO POR VENTA, RADICADO 2017-00086, incoado por el señor MANUEL ALEJANDRO CANO MEJÍA en contra de los señores HUGO ALBEIRO GUZMÁN ZULETA, IVÁN DE JESÚS GUZMÁN ZULETA y LUIS FERNANDO GUZMÁN ZULETA, con relación al siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno resto de un inmueble de mayor, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el municipio de Itagüí, en la DIAGONAL 44 N°37 B-58, que mide 16 metros de fondo por 8 metros de frente y que linda: POR EL FRENTE, con la calle pública. POR UN COSTADO, con propiedad de María Rosalba Zuleta. POR EL OTRO COSTADO, con propiedad de Vidal Calle y Fabio Escobar. POR LA PARTE DE ATRÁS, con propiedad de la vendedora Oralía Zuleta (sic). Cédula catastral 3601001019000400008000000000. Identificado con folio de M.I. N°001-344571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur”.

El bien fue avaluado en \$238.709.385

La SECUESTRE es la señora MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, quien se localiza en la CARRERA 51 N°52-19, Oficina 206 DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, Cel. 312 750-2328. (Art.450, nral. 5° del C. General del Proceso).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del (40%) para poder licitar. La diligencia se realizará teniendo en cuenta el artículo 452 del Código General del Proceso. Efectúese por la parte interesada, la publicación de rigor al tenor del Art. 450 ibídem.

RADICADO N° 2017-00086-00

Las personas interesadas deberán allegar sus posturas al correo electrónico: j02cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co; de igual manera, sus correos personales con el fin de estar en línea en el momento de la diligencia de remate y así poder enviar el enlace de invitación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d0c332376d525bd6e756eb75c09088d1114311becf456b0a7cfa1901a5953be

Documento generado en 09/10/2020 02:39:14 p.m.